PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	15	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	11	15	00	46	16	15	00
72	10	15	00	72	10	33	00
81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TONA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	23	00	95	12	25	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TONA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CALLE NOVENA VELEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	11	00
72	15	39	00	81	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	26	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ALCANTARILLADO VELEZ 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VELEZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,6
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	17	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL RYL 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LANDAZURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PELAYA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

72	15	45	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL RYL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LANDAZURY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PELAYA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIENAGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CEPITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GALAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
85	10	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VETAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO PALMAS DE SOCORRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOLAGAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,82

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CEPITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	10	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOLAGAVITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CEPITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	16	00				

910

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OIBA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	16	15	00
80	16	18	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 03 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 94248 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 03 DEL MES DE MAYO DE 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20312444

PADILLA ESTUPIÑAN FABIO ELISEO

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



INGENIERO
FABIO PADILLA

EXPERIENCIA PROPONENTE

Calle 17 No 27a-72 Andalucía-Floridablanca
Telefono: 6833663-3108008398
Dirección Electronica: fepe74@gmail.com

INGENIERO
FABIO PADILLA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA (HABILITANTE)

2 contratos De Interventoría A Obras Civiles Que La Suma Sea Igual O Mayor A Presupuesto Oficial Y Que Uno De Ellos Se Haya Realizado La Interventoría A Puentes Metálicos

N°	N° DEL CONTRATO	N° RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	093-2015	28	Municipio de Pelaya, Cesar	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL ANCIANATO MUNICIPAL y DEL PUENTES LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE PELAYA, CESAR	$51.769.454
2	065-2019	61	Municipio de Cepita, Santander	"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL "CONTRA TO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR EN LAS VÍAS DE LAS (VEREDAS PESCADITO Y EL LAUREL) DEL MUNICIPIO DE CEPITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR CEPITA 2016- 2019"	$59.990.280,00

Calle 17 # 27ª- 72 Andalucía- Floridablanca Teléfono: 6833663- 3108008398
Dirección Electrónica: fepe74@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 093 DE 2015

TIPO DE CONTRATO	***CONSULTORIA N°093 DE 2015***
OBJETO	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUENTE LAS DAMAS MUNICIPIO DE PELAYA CESAR".***
VALOR CONTRATO INICIAL	***CINCUENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 51.769.454,40)***
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	*CUATRO (04) Meses*
CONTRATISTA	***FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN CC.1.095.795.032 de Floridablanca***
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	***$ 51.769.454,40***
VALOR ANTICIPO CONTRATO	***$ 15.530.836,32***
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO EN EL ACTA PARCIAL No.1	***$ 7.765.418,16***
VALOR EJECUTADO ACTA RECIBO FINAL	***$ 25.884.727,20***
SALDO VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	***$ 7.765.418,16***
VALOR NETO A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL	***$ 18.119.309,04***

En el municipio de pelaya Cesar, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2015 se reunieron los Señores, de una parte en el nombre del Municipio el ingeniero **JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1066092674 de Pailitas Cesar en calidad de **SECRETARIO DE PLANECION Y OBRAS**, y en el presente documento actuando como Supervisor del

Llegó el momento justo y necesario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

Contrato arriba descrito y por otra parte, el Ingeniero ***FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN*** como tal interviene en calidad de contratista, con el fin de firmar la presente ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de consultoría de acuerdo a las cantidades ejecutadas que se anexan al presente.

JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA
Secretario de Planeación y Obras

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
CONTRATISTA
C.C: 1.095.795.032 de Floridablanca

ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 093 DE 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANCIARATO MUNICIPAL Y DEL PUENTE LAS DAMAS MUNICIPIO DE PELAYA CESAR

COSTOS DE LA INTERVENTORIA

PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA: 4 MESES							AVANCE DE OBRA			
							ACTA PARCIAL 1		ACTA RECIBO FINAL	
CANT.	CARGO / OFICIO	DURACION TOTAL EN MESES (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACION (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)) = (5)	MESES	AVANCE	MESES	AVANCE
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
	PERIODO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA									
	PERSONAL PROFESIONAL									
1	Director de Interventoria	4,00	1.800.000		0,50	3.600.000,0	2	$ 1.800.000,00	2	$ 1.800.000,00
1	Ingeniero Residente de interventoria 1	4,00	1.450.000		1,00	5.800.000,0	2	$ 2.900.000,00	2	$ 2.900.000,00
1	Ingeniero Residente de interventoria 2	4,00	1.450.000		1,00	5.800.000,0	2	$ 2.900.000,00	2	$ 2.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)					15.200.000,0		$ 7.600.000,00		$ 7.600.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,99		$ 1,99		$ 1,99
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					30.248.000,0		$ 15.124.000,00		$ 15.124.000,00
				COSTO	TIEMPO DE	VALOR				
CANT.	CONCEPTO		UNIDAD	($)	UTILIZACIÓN	PARCIAL ($)				
				(9)	TOTAL (9)	(6) * (9) = (10)				
	OTROS COSTOS DIRECTOS									
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS									
1	Vehiculos de 2000 cc a 4000 cc		Mes	2.545.210	4,00	10.180.840,0	2	$ 5.090.420,00	2	$ 5.090.420,00
	OTROS COSTOS									
1	Edición de informes (incluye fotografias)		Mes	550.000	4,00	2.200.000,0	2	$ 1.100.000,00	2	$ 1.100.000,00
1	Comunicaciones (teléfono, fax,correo,etc)		Mes	500.000	4,00	2.000.000,0	2	$ 1.000.000,00	2	$ 1.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)					14.380.840,0		$ 7.190.420,00		$ 7.190.420,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS:					14.380.840,0		$ 7.190.420,00		$ 7.190.420,00
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)					44.628.840,0		$ 22.314.420,00		$ 22.314.420,00
	IVA = 16% * (C) = (D)					7.140.614,40		$ 3.570.307,20		$ 3.570.307,20
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					51.769.454,40		$ 25.884.727,20		$ 25.884.727,20

Pago parcial presente acta $ 25'884.727,2 veinticinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil, setecientos veinti siete pesos con dos centavos

Saldo Amortizacion del anticipo **$ 7.765.418,16** Siete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos

Total a pagar **$ 18.119.309,04** Dieciocho millones ciento diecinuevemil trescientos nueve pesos

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C. 1.095.795.032 Floridablanca Santander
contratista

JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA
Secretario de planeacion Municipio de Pelaya
Interventor

916

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 093 DE 2015

FECHA	17 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PELAYA
CONTRATISTA	**FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN,** identificado con C.C No.1.095.795.032 de Floridablanca
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUESNTES LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR".**
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($51.769.454) IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCION	**4 MESES**

Entre los suscritos a saber, **WALFRAN RINALDY ROMANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.915.779** expedida en Aguachica, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO PELAYA**, en su calidad de Alcalde Municipal de Pelaya Cesar ,posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2012 debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato en virtud del acuerdo Municipal No. 001 del 09 de enero de 2015 y de conformidad con los artículos 11 numeral 3 literal b y 40 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN**, identificado con C.C No.1.095.795.032 de Floridablanca legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que se suscribió documento de estudios previos por parte del secretario de planeación y obras municipal. 2) Que dentro del presupuesto de la entidad, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 03 de Junio de 2015.3) se adelantó el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de concurso de méritos de conformidad a lo dispuesto por Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.4) Que Mediante Resolución No.185 de julio 02 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de méritos No.005 de 2015, cuyo objeto consiste en el " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUESNTES LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR"**..5) Que a la fecha y hora programada en el cronograma del proceso contractual, se hizo entrega de las propuestas y el respectivo cierre del proceso. 6) Que al proceso de selección

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

presentó oferta el siguiente proponente: **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN.** .7) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes, realizada por el comité evaluador, se determinó que el proponente **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN**. Se encontraba habilitado.8) Una vez realizada la evaluación de la propuesta, el comité evaluador tanto jurídico, técnico como financiero estableció que el proponente cumplía cabalmente con lo requerido en los pliegos y la calificación fue satisfactoria 9) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP 10) Que el ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presente contrato al Arq. **JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA**, en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, o quien haga sus veces, quien realizará el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del mismo y velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.11) Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas:**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUESNTES LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR".. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance de la interventoría será necesario para dar cumplimiento al objeto contractual. Las funciones de la interventoría se encuentran en el manual de contratación del Municipio. Adicionalmente el interventor deberá desarrollar los procesos que indican en el presente documento, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de la obra, considerando que los procedimientos descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el interventor está obligado a verificar que el contratista cumplan de manera estricta lo establecido en el proyecto. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con aquellos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del contratista de los resultados previstos en el contrato de obra. El interventor deberá tener en cuenta que, la única remuneración existente de acuerdo con el contrato de interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones. El contrato de interventoría desarrollara las siguientes actividades: revisión y actualización de los diseños del contrato, realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del proyecto. **ALCANCE TÉCNICO:** En concordancia con las OBLIGACIONES TECNICAS estipuladas en el manual de contratación del municipio, debe realizar las siguientes funciones de carácter técnico. 1. Hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de todas y cada una de las entidades y/o personas que tienen responsabilidad sobre la obra. 2. Verificar la disponibilidad presupuestal de la obra. 3. Verificar, revisar y aprobar la elaboración y firma del contrato de obra entre el representante del municipio y el contratista de la obra, de acuerdo a lo establecido en las condiciones, requisitos, ítems, cantidades de obra, precios y especificaciones técnicas de la Construcción de obras de **"CONSTRUCCION DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUESNTES LAS DAMAS DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR CONTRATO DE OBRA 072"**. 4. Verificar que el contrato de obra a que hace referencia el numeral anterior, incluya los aportes de las partes, en los montos y cantidades establecidas en el contrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

aprobado. 5. Verificar la existencia de las garantías a que haya lugar para la ejecución y culminación de la obra objeto del contrato. 6. Garantizar las observaciones, aclaraciones y decisiones durante el desarrollo del proyecto que queden consignados en actas, las cuales deben firmar junto con el contratista responsable de la obra y el supervisor por parte del municipio. 7. Presentar al Municipio informes de interventoría sobre la ejecución técnica, financiera, contable y socio ambiental de la obra. 8. Informar inmediatamente al Municipio cuando se presenten retrasos en la ejecución o deba suspenderse o ampliarse el término de tiempo. 9. Velar por la transparencia en el manejo de las cuentas de la obra. 10. Garantizar que el proyecto quede debidamente liquidado, con la cuenta cancelada y presentar un informe ene l que se detalle la inversión y tipo de inversión ejecutada, asi como la conciliación contable. 11. Responsabilidad civil y penalmente por el cumplimiento de sus obligaciones como por los hechos y omisiones que le sean imputadas y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante derivado de la celebración y ejecución del contrato de interventoría. 12. Verificar la calidad de los materiales utilizados por el contratista que adelanta la construcción objeto de la presente interventoría. 13. Las demás que establezca por parte del Municipio y que sean definidas en el correspondiente contrato o que sean propias de su labor como interventor. 14. Ser el canal de comunicación entre el contratista y el Municipio. 15. Cumplir con lo estipulado en las condiciones para cada uno de los desembolsos de obra, en lo atinente al trámite que debe cumplir la interventoría. **CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización del mismo, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACION DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas por la Alcaldía Municipal de PELAYA, haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.**PARAGRAFO: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del mismo, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.**CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($51.769.454) INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.** Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado.**CLAUSULA QUINTA.- REGIMEN TRIBUTARIO:**EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía Municipal de PELAYA, para que por conducto de laSecretaria de Hacienda, efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLAUSULA SEXTA.FORMA DE PAGO:** Un anticipo

Hagase el nuevamente foliado y necesario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

del Treinta 30 % del valor total del contrato, en calidad de anticipo, una vez se cumpla los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El segundo giro por parte del municipio al CONTRATISTA equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato se desembolsara mediantes actas parciales de recibido de obra. El tercer giro por parte del Municipio al CONTRATISTA será equivalente al diez (10%) del valor de los aportes del contrato se desembolsara a la elaboración del Acta Final de Obra y liquidación del presente contrato. **PARAGRAFO:** La Alcaldía Municipal de PELAYA cancelará el valor del contrato en moneda pesos colombianos.**CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Otorgar la garantía exigida el municipio de PELAYA 3) Cumplir con la oferta presentada y en los términos allí estipulados. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.5) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 6) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**POR SU PARTE, EL MUNICIPIO**, se obliga a: 1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva. **CLAUSULA OCTAVA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El presente contrato es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del municipio de PELAYA. **CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, parafiscales etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de PELAYA, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.**CLAUSULA DECIMA.-GARANTIA UNICA:**EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de la Alcaldía Municipal de PELAYA que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a EL MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Garantiza que en caso de algún incumplimiento por parte del contratista de alguna de la obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, se ampare el cumplimiento en general por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, de tal forma que su

Llego el presente folio y necesario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

exigibilidad se extienda hasta un término superior al previsto para la ejecución. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, y deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato y 4 meses más. **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Garantiza que el Contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del contrato a celebrar, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 (tres) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Alcaldía Municipal de PELAYA. **PARAGRAFO SEGUNDO:**Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía Municipal de PELAYA para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO podrá imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio.**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DEFECTOS DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA será responsable por los defectos de ejecución o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de EL MUNICIPIO, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a la Alcaldía Municipal de PELAYA libre de cualquier

Allegar el documento firmado y autenticado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el municipio de PELAYA (CESAR) y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de PELAYA (CESAR). **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Carrera 8 No.9 - 105 Palacio Municipal, en el municipio de PELAYA (CESAR). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presentecontrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1) La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Alcaldía Municipal de PELAYA y 2) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Para constancia se firma en el Municipio de PELAYA (CESAR), a Los diecisiete días del mes de Julio de dos mil quince (2015).

POR EL CONTRATANTE

WALBRAN RINALDY ROMANO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
Contratista

Proyectó:
CARLOS MARIO VARGAS - Asesor juridico externo (COLEGAL)

Reviso:
CARLOS MAURICIO MACHUCA – Jefe Oficina Asesora Municipal

Allegar el documento foleado y necesario

Calle 3 No. 2-05
Tel 6669230
Nit 890201

ALCALDÍA DE CEPITA
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO 068 DE 2019

AÑO DEL CONTRATO 2019		**NÚMERO DE CONTRATO: 065**
OBJETO	**"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR EN LAS VÍAS DE LAS (VEREDAS PESCADITO Y EL LAUREL) DEL MUNICIPIO DE CEPITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR CEPITA 2016-2019"**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	19-00080
	FECHA	23 DE MARZO DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	19-00199
	FECHA	09 DE MAYO DE 2019
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.990.280,00) MCTE**	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	**N.A**	
VALOR DEL CONTRATO FINAL	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.990.280,00) MCTE**	
TERMINO DE DURACIÓN	CUATRO (4) MESES O HASTA QUE DURE EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORIA	
PLAZO ADICIONAL	N.A	
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO FINAL **FECHA DE INICIO**	CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS 04 DE JUNIO DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 DE OCTUBRE DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE OCTUBRE DE 2019	
VALOR PRESENTE ACTA PAGO FINAL **PÓLIZA**	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MODENA LOCAL COLOMBIANA ($11.998.056)** POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101144598	
PERIODO DE COBRO	DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019.	

En CEPITA a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019, se reunieron en la oficina de la Secretaría de planeación e infraestructura, la Ing. **YESSICA GOMEZ LOPEZ** CC 1.098.726.343 / Bucaramanga, en su calidad de **SUPERVISORA** y el señor **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.095.795.032 / FLORIDABLANCA** en su calidad de **CONTRATISTA** donde se hace constar que el contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio, con las actividades mencionadas entre las obligaciones del contratista.

924

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y compromisos suficientes para la debida ejecución del contrato, las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como aprobación de Póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato, el supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

ING. YESSICA GOMEZ LOPEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisora del Contrato

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C No. 1.095.795.032 de Floridablanca
MATRICULA PROFESIONAL NO. 68202208027 STD
Contratista.

925

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	
CONTRATO No.	065 - 2019
OBJETO	"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR EN LAS VÍAS DE LAS (VEREDAS PESCADITO Y EL LAUREL) DEL MUNICIPIO DE CEPITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR CEPITA 2016-2019"
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATO DE CONSULTORIA
FECHA DE INICIACION	4 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACION INICIAL	3 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION FINAL	30 DE OCTUBRE DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES O HASTA QUE DURE EL CONTRATO PRINCIPAL OBJETO DE LA INTERVENTORIA.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.990.280,00) MCTE.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N.A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.990.280,00) MCTE.
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: el noventa por ciento (90%) por actas parciales de avance de la obra y el diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato por culminación de la obra pactada, previo al informe de ejecución debidamente soportado por el contratista con el aval del supervisor designado por el municipio.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	No Aplica
CONTRATISTA	ING. FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN C.C No. 1.095.795.032 de Floridablanca MP. No. 68202208027 STD, Nit: 1.095.795.032-3 DOMICILIO: CALLE 30 A NO. 23-45 TL APTO 202 PARQUE CENTRAL CAÑAVERAL FLORIDABLANCA – SANTANDER
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. YESSICA GOMEZ LOPEZ en su condición de Secretaria de Planeación Municipal.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 19-00080 FECHA: 28 DE MARZO DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 19-00199 FECHA: 09 DE ABRIL DE 2019
GARANTIAS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101144598

En el Municipio de Cepitá a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2019, en la oficina de la Secretaría de Planeación Municipal, se reunieron las siguientes personas: la Ing. YESSICA GOMEZ LOPEZ CC 1.098.726.343 / Bucaramanga, en su calidad de SUPERVISORA, FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.095.795.032 / FLORIDABLANCA y WILSON REYNEL REY QUIÑONEZ, en condición de

926

Alcalde Municipal, actuando como representante legal del Municipio de Cepitá, para dejar constancia por medio de la presente acta de la liquidación final del Contrato No.065-2019, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR EN LAS VÍAS DE LAS (VEREDAS PESCADITO Y EL LAUREL) DEL MUNICIPIO DE CEPITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR CEPITA 2016-2019"**. Conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	FECHA
INICIO	cuatro (04) de junio de 2019
PAGO N°1	seis (06) de septiembre de 2019
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Treinta (30) de octubre de 2019
PAGO FINAL	Dieciocho (18) de noviembre de 2019

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR FISCAL
VALOR DEL CONTRATO	$59.990.280
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 1	$47.992.224
ACTA DE PAGO FINAL	$11.998.056
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0.0**

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias:

Que, entre el Municipio de Cepitá y el **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.095.795.032 / FLORIDABLANCA,** en condición de Contratista, se celebró el Contrato de Consultoría No.065-2019, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR EN LAS VÍAS DE LAS (VEREDAS PESCADITO Y EL LAUREL) DEL MUNICIPIO DE CEPITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR CEPITA 2016-2019"**

Que, por voluntad de las partes hemos acordado realizar la liquidación del Contrato de Consultoría No.065-2019, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR EN LAS VÍAS DE LAS (VEREDAS PESCADITO Y EL LAUREL) DEL MUNICIPIO DE CEPITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR CEPITA 2016-2019"**

927

Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de obra Consultoría No.065-2019.

Que, el Contratista manifiesta que el Municipio de Cepitá cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Cepitá, en relación con el Contrato de obra Consultoría No.065-2019 y la presente liquidación.

Que, el Municipio de Cepitá manifiesta que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales.

Que, el contratista al momento de la liquidación del presente contrato se encuentra a paz y salvo con su aporte al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los días veinte (20) días del mes de Noviembre de 2019.

ING. YESSICA GOMEZ LOPEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisora del Contrato

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C No. 1.095.795.032 de Floridablanca
MATRICULA PROFESIONAL NO. 68202208027 STD
Contratista

WILSON REYNEL REY QUIÑONEZ
Alcalde Municipal

INGENIERO
FABIO PADILLA

EXPERIENCIA PUNTUABLE

CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES

N°	N° DEL CONTRATO	N° RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	097-2015	21	Municipio de Charta	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES Y HAMACAS EN LAS VEREDAS CARBONAL, ROBLE Y CAÑA DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER.	$29.586.000
2	042-2017	43	Municipio de Landazuri	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRIBOS DE PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA GOLONDRINA Y BOXCOULVERT SALIDA DE CORREGIMIENTO MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI	$20.349.000

Calle 17 # 27ª- 72 Andalucía- Floridablanca Teléfono: 6833663- 3108008398
Dirección Electrónica: fepe74@gmail.com

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal

CHARTA
Rincón Florido de Santander

CONTRATO Nº 097
(8 DE OCTUBRE DE 2015)

CONTRATANTE	MUNICIPIO CHARTA
CONTRATISTA	FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
NIT	1095795032-3
OBJETO	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PUENTES Y HAMACAS EN LAS VEREDAS CARBONAL, ROBLE Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO CHARTA – SANTANDER
VALOR DE CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($29.586.000,00)
DURACIÓN:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber **EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.250 062 expedida en Bucaramanga, actuando en representación legal del Municipio de Charta - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, y demás normas reglamentarias, acuerdo 015 del 13 de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal de Charta, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE CHARTA** por una parte, y por la otra **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.095 795.032 de Floridablanca, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No.0102 del 8 de octubre 2015, previa selección abreviada Número 005, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** "El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el MUNICIPIO la **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PUENTES Y HAMACAS EN LAS VEREDAS: CARBONAL, ROBLE Y LA CAÑA DEL MUNICIPIO CHARTA – SANTANDER**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva selección abrevada, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el MUNICIPIO y bajo las condiciones estipuladas a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	**HAMACA CARBONAL**				$ 15.135.238,98
1,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO	M3	5,96	$ 46.214,00	$ 275.435,44
1.2	EXCAVACION EN ROCA INCLUYE RETIRO	M3	4,84	$ 64.631,00	$ 312.814,04
1.3	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	1,00	$ 30.005,00	$ 30.005,00

1,4	VARILLA 3/8" PARA TEMPLETE	ML	32,00	$	2.200,00	$	70.400,00
1,5	CAMARA DE ANCLAJE EN CONCRETO CICLOPEO	M3	11,20	$	388.380,00	$	4.349.856,00
1,6	PERFILES I DE 1,5 M	UND	4,00	$	279.560,00	$	1.118.240,00
1,7	ZAPATA Y TORRES EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,00	$	634.500,00	$	634.500,00
1,8	ACERO	KG	76,85	$	5.110,00	$	392.703,50
1,9	GUAYA DE 1"	ML	100,00	$	56.390,00	$	5.639.000,00
1.10	PERROS	UND	16,00	$	43.490,00	$	695.840,00
1.11	ENTABLADO (INCLUYE CERCO Y POLIN CON TABLA DE 0,30*0,04 M)	ML	15,00	$	107.763,00	$	1.616.445,00
2	**PUENTE LA CAÑA**					$	5.245.234,58
2,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO	M3	2,80	$	46.214,00	$	129.399,20
2,2	EXCAVACION EN ROCA INCLUYE RETIRO	M3	1,20	$	64.631,00	$	77.557,20
2,3	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	5,00	$	30.005,00	$	150.025,00
2,6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MANEJO DE AGUAS Y PLACA	M3	3,77	$	634.500,00	$	2.392.305,38
2,7	ACERO	KG	223,98	$	5.110,00	$	1.144.537,80
2,8	TUBERIA METALICA D=1M	ML	3,00	$	450.470,00	$	1.351.410,00
4	**HAMACA EL ROBLE**					$	1.535.082,00
4,1	VARILLA 3/8" PARA TEMPLETE	ML	12,00	$	2.200,00	$	26.400,00
4,4	ENTABLADO (INCLUYE CERCO Y POLIN CON TABLA DE 0,30*0,04 M)	ML	14,00	$	107.763,00	$	1.508.682,00

COSTO DIRECTO		$	**21.915.555,56**
COSTOS INDIRECTOS	**35%**	$	**7.670.444,44**
COSTO TOTAL		$	**29.586.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($29.586.000,00), suma que incluye el IVA, **PARÀGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%). **PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES.-** El contrato de obra no se encuentra sujeto a ajustes toda vez que se celebra bajo el sistema de precios unitarios fijos.

Teléfono 606 95 19 Telefax 606 95 34 Charta – Santander
E-mail: alcaldia@charta-santander.gov.co - tesorocharta@hotmail.com

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.- Para respaldar las obligaciones contraídas, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15-00343 del 10 de agosto de 2015, expedido por la jefe de presupuesto del Municipio, por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($29 586.000,00). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO** - El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo y aprobación de los documentos de información para el control de la ejecución de la obra previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**.- A) Un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato. B) Un saldo final equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del municipio y suscrito el acta de liquidación. Estas actas deberán estar suscritas y tener Vo.Bo del supervisor designado por la entidad, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el Supervisor, informe de avance de obra especificando las cantidades ejecutadas, registro fotográfico, memorias de cálculo y bitácora de obra. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR. **CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO**. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, el Municipio podrá entregar un anticipo de hasta el cuarenta (40%) por ciento del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del MUNICIPIO para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO** - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Municipio, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del SUPERVISOR, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el SUPERVISOR, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por el MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres años más. **c) Estabilidad y**

Teléfono 606 95 19 Telefax 606 95 34 Charta – Santander
E-mail: alcaldia@charta-santander.gov.co - tesorocharta@hotmail.com

Calidad de la obra: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de esta garantía será equivalente a mínimo doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse al EL MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al EL MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA OCTAVA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del EL MUNICIPIO derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL MUNICIPIO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el MUNICIPIO. El valor asegurado debe ser de doscientos (200) smmlv, en correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1018 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del EL MUNICIPIO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. PARAGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 137 del Decreto 1510 de 2013 **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION**.- El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y suscripción del acta de cierre ambiental debidamente diligenciada (formato No 3 de la Guía Ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley La suscripción del acta de cierre ambiental está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en

Teléfono 606 95 19 Telefax 606 95 34 Charta – Santander
E-mail: alcaldia@charta-santander.gov.co - tesorocharta@hotmail.com

los permisos de extracción de materiales de construcción, y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado, El incumplimiento de lo anterior daría aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato **PARAGRAFO SEGUNDO**: . Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA DECIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.**- Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el MUNICIPIO expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.**- El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el MUNICIPIO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**- Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones de la Licitación Pública, hacen parte integrante del presente documento **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato. Para constancia se firma en el Municipio de Charta. Dado en Charta a los ocho (8) días del mes octubre de2015

POR EL MUNICIPIO

EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
ALCALDE MUNICIPLA

POR EL CONTRATISTA

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C. No. 1.095.795.032 de Floridablanca

VB. ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ
Asesora jurídica (externa)

924

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal

CHARTA
Rincón Florido de Santander

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 057 DE 2015 EL CUAL TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEDES: EL TABOR, CARBONAL, EL ROBLE Y SEDE B DEL INSTITUTO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER"

Entre los suscritos a saber **EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.250.062 expedida en Bucaramanga, actuando en representación legal del Municipio de Charta - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, y demás normas reglamentarias, acuerdo 015 del 13 de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal de Charta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.795.032, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que se celebró contrato de obra No. 57 de fecha 27 de mayo de 2015 hemos acordado adicionar el valor y el tiempo de ejecución del contrato inicial previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que, La rectora del instituto agrícola de Charta, docentes y padres de familias de las sedes: Carbonal, El Roble, sede B Casco Urbano y El tabor del Instituto Agrícola de Charta, han dado a conocer la imperiosa necesidad de apoyar económicamente las obras de mantenimiento de las sedes antes mencionadas. 2) Que en el Plan de desarrollo Credibilidad y Compromiso se contempla el Programa denominado mantenimiento de la infraestructura municipal y la meta: Llevar a cabo el mantenimiento de 12 sedes educativas rurales y 2 sedes educativas urbanas durante el periodo de gobierno.3) Que hay ciertas necesidades críticas y de inmediata atención para la sede Carbonal: en la que se requiere morteros de nivelación en algunos pisos y construir cuchillas en mampostería para áreas deterioradas, lo que conlleva a aumentar cantidades de cuchillas, friso, estuco, pintura y mortero de nivelación. 4) Que, el alcalde municipal adelanto las acciones presupuestales para celebrar el adicional para la obra que solucione las necesidades planteadas. 5) Que la administración municipal cuenta el certificado de disponibilidad No. 15-00283 Rubro 05.36.03.01 denominado: mejoramiento y mantenimiento de instituciones educativas, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS PESOS ($1.940.000,00.) de fecha 24 de junio de 2015. 6) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del contrato No. 57 de fecha 27 de mayo de 2015. **CLAUSULA SEGUNDA –VALOR ADICIONAL:** Se adiciona el valor del contrato principal en UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS PESOS ($1.940.000,00.) **CLAUSULA TERCERA- TIEMPO ADICIONAL:** El contrato adicional se adiciona en VEINTE (20) días. **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y sus demás normas reglamentarias. **CLAUSULA QUINTA – LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia. **CLAUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION:** Este adicional de firma en el Municipio de Charta el día 25 de junio de 2015, por los que en ella intervinieron y se perfecciona con la firma de las partes. La publicación del presente adicional se hará conforme al artículo 223 del decreto 019 de 2012.

POR EL MUNCIPIO

EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
ALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C. No. 1.095.795.032

Teléfono 606 95 19 Telefax 606 95 34 Charta – Santander
E-mail: alcaldia@charta-santander.gov.co - tesorocharta@hotmail.com

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 042 - 2017

Landázuri (S/der), 20 de Febrero de 2017.

Señores
UNION TEMPORA RYL
NIT 1095795032-3
R.L FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C 1095795032
Carrera 19 Nº 36-20
Oficina 609 Edificio Cámara de Comercio
Floridablanca Santander

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 06 DE 2017.**

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional por el Municipio de Landázuri.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted quedará celebrado el contrato de consultoria, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATISTA	FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
	NIT 1095795032
C.D.P. No. 79 de 13 de Febrero de 2017	
OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRIBOS DE PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA GOLONDRINA Y BOXCULVERT SALIDA CORREGIMIENTO MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI – SANTANDER	

ALCANCE DEL OBJETO.

Se requiere contratar la consultoria para REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRIBOS DE PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA GOLONDRINA Y BOXCULVERT SALIDA CORREGIMIENTO MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI – SANTANDER, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, de igual forma iniciar el proceso de gestión de los recursos financieros ante los diferentes entes departamentales y nacionales para iniciar las obras de construcción y mantenimiento de dichos sectores

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	Diseño estructural para la construcción de los estribos que soportarán el puente militar en el sector conocido como "La Batea"	Und	1
2	Diseño estructural para la construcción del reforzamiento temporal para el puente de la entrada al corregimiento de "Miralindo"	Und	1
3	Diseño estructural para la construcción de un box culvert a la salida del corregimiento "Miralindo"	Und	1
4	Memoria de cálculo estructural para la construcción de los estribos que soportarán el puente militar en el sector conocido como "La Batea"	Und	1
5	Memoria de cálculo estructural para la construcción del	Und	1

	reforzamiento temporal para el puente de la entrada al corregimiento de "Miralindo"		
6	Memoria de cálculo estructural la construcción de un box culvert a la salida del corregimiento "Miralindo"	Und	1
4	Diseño Geométrico para la construcción de los estribos que soportarán el puente militar en el sector conocido como "La Batea"	Und	1
5	Diseño Geométrico para la construcción del reforzamiento temporal para el puente de la entrada al corregimiento de "Miralindo"	Und	1
6	Diseño Geométrico la construcción de un box culvert a la salida del corregimiento "Miralindo	Und	1
7	Presupuestos, APU, Especificaciones Técnicas, memoria de cantidades, cronograma y programación para la construcción de los estribos que soportarán el puente militar en el sector conocido como "La Batea"	Und	1
8	Presupuestos, APU, Especificaciones Técnicas, memoria de cantidades, cronograma y programación para la construcción del reforzamiento temporal para el puente de la entrada al corregimiento de "Miralindo"	Und	1
9	Presupuestos, APU, Especificaciones Técnicas, memoria de cantidades, cronograma y programación la construcción de un box coulvert a la salida del corregimiento "Miralindo	Und	1

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.349 000.00) MCTE

FORMA DE PAGO El Municipio de Landázuri, pagara las obligaciones derivadas del contrato, en un UNICO PAGO a la terminación del contrato, previa presentación por parte del contratista del acta de recibido de entrega, a entera satisfacción de ejecución, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General; presentación del informe de actividades por el contratista, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales, certificación expedida por parte del supervisor designado y acta de liquidación final del contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato

PLAZO: Quince (15) días calendarios, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Landázuri

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES

1 Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
2 Presentar informes de ejecución de actividades previos al pago
3 Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas y acorde a las necesidades

937

de la Entidad, y atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. 2) Entregar los diseños estructurales para la construcción de los estribos que soportarán el puente militar en el sector conocido como "La Batea". 3) Entregar los diseños estructurales para la construcción del reforzamiento temporal para el puente de la entrada al corregimiento de "Miralindo". 4) Entregar los diseños estructurales para la construcción de un box culvert a la salida del corregimiento "Miralindo". 5) Entregar al municipio los planos estructurales de cada uno de los sectores. 6) Entregar cartillas de cantidades de obra estructural, para la construcción de los estribos que soportarán el puente militar en el sector conocido como "La Batea". 7) Entregar cartillas de cantidades de obra estructural, para la construcción del reforzamiento temporal para el puente de la entrada al corregimiento de "Miralindo". 8) Entregar cartillas de cantidades de obra estructural, para la construcción de un box culvert a la salida del corregimiento "Miralindo". 9) Afiliar al personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de acuerdo con los términos legales. 10) Acreditar el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud. riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Suministrar AL CONTRATISTA la información que tenga disponible, que éste requiera y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Efectuar el control y seguimiento para verificar la correcta y cabal ejecución del objeto y demás obligaciones del contrato. 3. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 4. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor. 5. Verificar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás decretos reglamentarios.
SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Landázuri.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, el contratista debe allegar a la entidad la garantía única de cumplimiento así.

- **Cumplimiento:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más
- **Calidad del Servicio:** Que ampare la calidad del servicio y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el termino de duración del mismo y un (1) año más.
- **De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y de tres (3) años más.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal para así dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

MILTON TELLEZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez/Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ricardo Arguello Patiño/Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Edwin Fabián Guerrero Cruz/SGG

Alcaldía de Landázuri
SIEMPRE SOCIAL

Nit. 890-210704-7

SANTANDER

Acta Núm. 3 de Liquidación

Contrato No.	42 de 2017
Tipo de Contrato	CONSULTORIA
Suscripción del Contrato	Febrero 20 de 2017
Objeto Contractual	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRIBOS DE PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA GOLONDRINA Y BOXCOULVERT SALIDA CORREGIMIENTO MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI
Valor Fiscal	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. ($20.349.000,oo)
Plazo Inicial	Quince (15) días calendario
Contratista	UNION TEMPORAL RYL 2017 Nit.901061550-9
Supervisor	EDWIN FABIAN GUERRERO CRUZ Secretario de Planeación y Obras publicas
Oficina Gestora	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Fecha de Inicio	13 de marzo de 2017
Número y Fecha de CDP	79 de 13 de febrero de 2017
Fecha de Terminación	27 de marzo de 2017
Contratante	Municipio de Landázuri, Santander NIT 890.210.704-7

ACTA No 003

En Landázuri Santander, a los diez (10) días del mes de mayo de 2017, se reunieron, MILTON TELLEZ HERNANDEZ, en calidad de Alcalde Municipal, y FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN actuando como representante legal de UNION TEMPORAL RYL 2017 en calidad de Contratista, para elaborar la *presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:*

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE LANDAZURI** y **UNION TEMPORAL RYL 2017** suscribieron Contrato No. 42 el día 20 de febrero de 2017, cuyo objeto es < **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRIBOS DE PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA GOLONDRINA Y BOXCOULVERT SALIDA CORREGIMIENTO MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI** >.

2. Que el Municipio de Landázuri Santander expidió Registro Presupuestal No. 179 del 11 de Marzo de 2017por un valor equivalente a *VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Pesos m/cte. ($ 20.349.000,oo.).*
3. Que mediante Acta No. 001 suscrita el día 13 de marzo del año 2017, se dio inicio al Contrato de Consultoría No. 42 de 2017.

4. Que mediante Acta No. 002 suscrita el día 24 de marzo del año 2017, se dio recibo final al Contrato de Consultoría No. 42 de 2017.

5. Que el contrato está amparado por las garantías expedidas por la compañía Aseguradora Suramericana, las cuales fueron debidamente actualizadas con ACTA DE INICIO según el siguiente detalle así:

1. Identificación de la Póliza			
SEGUROS DEL ESTADO			
Municipio de Landázuri Nit 890.210.704-7			
Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal	No. Anexo	Fecha de Expedición	

Alcaldía Municipal de Landázuri, 2° Piso – Secretaria de Planeación-
Email: planeación@landazuri-santander.gov.co
Contacto (7) 6242034- 3173214517

Alcaldía de Landázuri
SIEMPRE SOCIAL

Nit. 890-210704-7

SANTANDER

96-44-161127784	0	13 de Marzo de 2017	

2. Descripción de los Amparos de la Póliza

Tipo de Amparo	Vigencia		Monto	Aprobado		Observación
	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)		Si	No	
Calidad del servicio	20/02/2017	08/03/2018	$ 4.069.800,oo	X		Cumple
Cumplimiento del Contrato	20/02/2017	08/07/2017	$ 2.034.900,oo	X		Cumple
Pago de Salarios y prestaciones	20/02/2017	08/03/2020	$ 1.017.450,oo	X		Cumple

6. Finalizado el Contrato No. 42 de 2017 se presenta el siguiente Balance General:

Concepto	Debe	Haber
Valor Contractual	$ 20.349.000,00	
Acta de Pago y Recibo Final		$ 20.349.000,00
Sumas Iguales	$ 20.349.000,00	$ 20.349.000,00
Saldo a favor del Municipio	$00	

7. Documentos que respaldan la presente acta:

 - entrega de diseño por parte del CONTRATISTA, presentado como anexo del Acta de Pago y Recibo Final y que corresponde al periodo definitivo,
 - Expediente General del Contrato.

8. El Supervisor del Municipio deja constancia expresa de lo siguiente:

 - Que el diseño contratado por el municipio fue recibido el día 24 de marzo de 2017.
 - Que el Contratista cumplió a satisfacción el Objeto del Contrato y queda a Paz y Salvo con el Municipio de Landázuri por todo concepto.
 - Que el Contratista acreditó el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales durante el periodo de ejecución del Contrato.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

1. Liquidar el Contrato de Consultoría No. 042 de 2017 suscrito entre el **Municipio de Landázuri** y el señor FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN actuando como representante legal de UNION TEMPORAL RYL 2017.
2. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente Acta, constituye el Balance Definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a Paz y Salvo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

MILTON TELLEZ HERNANDEZ
Alcalde

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
R.L. UNION TEMPORAL RYL 2017
Contratista

UNION TEMPORAL R Y L 2017

DOCUMENTO UNION TEMPORAL

Doctor
MITON TELLEZ
Alcalde municipio de Landanzuri
Bucaramanga – Santander

REF: CONVOCATORIA MC 06-2017
OBJETO: **"CONSULTORÍA PARA ESTRIBOS DE UN PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE Y BOXCULVERT SALIDA CORREGIMIENTO MIRALINDO."**

El suscrito: FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN identificado con cédula de ciudadanía No C.C. N° 1095.795.032, de Floridablanca SANTANDER, domiciliado en BUCARAMANGA, actuando en representación de UNION TEMPORAL R Y L 2017 que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre los suscritos a saber: RAFAEL AUGUSTO JARAMILLO BLANCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No N° 1100.952.303, , expedida en Sangil SANTANDER, y FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1095795032, expedida en Floridablanca Santander, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar LA UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un UNION TEMPORAL entre, RAFAEL AUGUSTO JARAMILLO BLANCO y FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. **MC 06-2017**, abierta por el MUNICIPIO DE LANDAZURI, cuyo objeto es **"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRIBOS DE PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA GOLONDRINA Y BOXCULVERT SALIDA CORREGIMIENTO MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI-SANTANDER. SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** la presente UNION TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL R Y L 2017. CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: CRA 19 # 36-20 OFICINA 609 edificio cámara de comercio Bucaramanga Santander . **QUINTA - REPRESENTANTE DEL UNION TEMPORAL:** Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL al Señor FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No N° 1095.795.032, expedida en Floridablanca, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del UNION TEMPORAL al Señor FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No 1095.795.032. **SEXTA - DURACIÓN.-** La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los

UNION TEMPORAL R Y L 2017

miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: RAFAEL AUGUSTO JARAMILLO BLANCO 50 % Y FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN 50%. **OCTAVA - CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del UNION TEMPORAL o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE LANDAZURI. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE TONA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE LANDAZURI. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del UNION TEMPORAL, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 13, días del mes febrero, del año 2017.

ACEPTO: **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN**
C.C: 1095.795.032 DE FLORIDABLANCA SANTANDER
Dirección: Calle 30a No. 23-45 T1.202 Parque Central Cañaveral Floridablanca
Tel: y fax: 6191913-3108008398

ACEPTO: **RAFAEL AUGUSTO JARAMILLO BLANCO**
C.C: No Nº 1100.952.303
Dirección CALLE 12 No 25 -56 APTO 204, Bucaramanga Santander
Tel: y fax Celular 300-2229122

PROPONENTE

Firma _____
UNION TEMPORAL R Y L 2017
REPRESENTANTE LEGAL
FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C.1095.795.032 DE FLORIDABLANCA SANTANDER

106
942

INGENIERO
FABIO PADILLA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Calle 17 No 27a-72 Andalucía-Floridablanca
Telefono: 6833663-3108008398
Dirección Electronica: fepe74@gmail.com

943

INGENIERO
FABIO PADILLA

Bucaramanga; Octubre 21 de 2021

Señor:
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
GOBERNACION DE SANTANDER

REF: GRD-RE-21-26: OBJETO - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE CEPITA Y ONZAGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 115 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL MUNICIPIO DE ONZAGA Y DECRETO N.º 011 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021DEL MUNICIPIO DE CEPITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECIFICO PAER.

YO FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.795.032 DE FLORIDABLANCA SANTANDER, INGENIERO CIVIL DE PROFESION CON TARJETA PROFESIONAL NO 68202-208027 STD COPNIA **MANIFIESTO MI DISPONIBILIDAD** con una dedicación del 100% para desempeñarme como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, en el desarrollo de los trabajos objeto de la presente.

DADA EN FLORIDABLANCA SANTANDER A LOS VEINTI UN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
CC. 1.095.795.032 DE FLORIDABLANCA
ING. CIVIL CONTRATISTA

Bucaramanga; Octubre 21 de 2021

Calle 17 No 27a-72 Andalucía-Floridablanca
Telefono: 6833663-3108008398
Dirección Electronica: fepe74@gmail.com

94A

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

A

PABLO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.098.710.920 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2014

[illegible]

Rector

[illegible]
Secretaria General

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

109
945

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1050805

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1095795032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-208027 desde el 16 de Junio de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 853.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart Indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

110
916

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.795.032 expedida en FLORIDABLANCA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 29 DE MARZO DE 2011

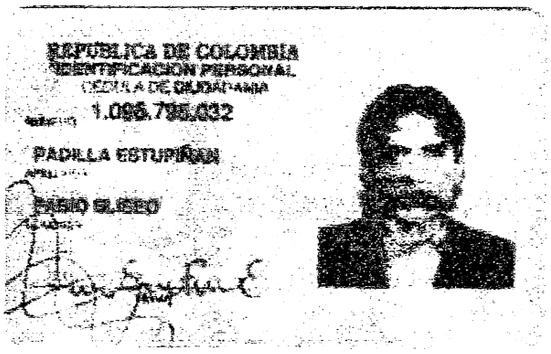
Registrado al folio 830 Libro 13-A Diplomas de Grado

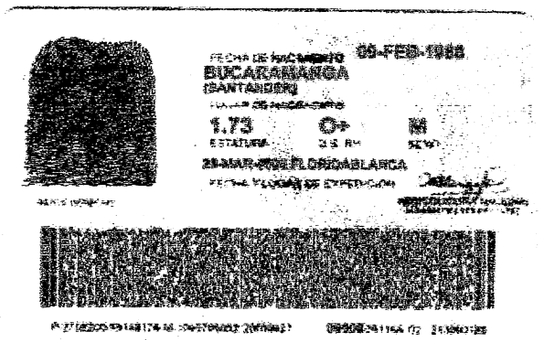
Rector

Secretario General

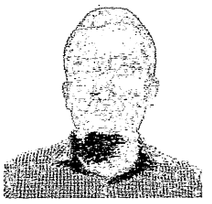
Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

54900


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.096.736.032
PADILLA ESTUPIÑAN
FABIO ELISEO


09-FEB-1988
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
1.73
O+
M
28-MAR-2006 FLORIDABLANCA

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
30 AÑOS
Calle. 30 A No 23 A – 45 Parque Central
Cañaveral Torre I Apto 202 Floridablanca
Santander
Tel.: 3108008398 - 6191913
E-mail: fepe74@gmail.com



ESTUDIOS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Especialización en gerencia de proyecto de Construcción
septiembre 2014

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ingeniero Civil
Abril de 2011

COLEGIO AGUSTINIANO FLORIDABLANCA
Bachiller Académico
Noviembre de 2004

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Básico

OTROS ESTUDIOS

CURSOS

MS PROJECT BÁSICO
SENA
Noviembre de 2010

INFORMÁTICA: WORD Y EXCEL
SENA
Julio de 2007

AUTOCAD 2D
SENA
Agosto de 2007

APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO MICROSOFT EXCEL EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS.
SENA
Agosto de 2007

AUTOCAD 3D
SENA
Septiembre de 2007

#3

CURSOS

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO I: GENERALIDADES
SENA
Abril de 2008

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
SENA
Mayo de 2008

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MÓDULO II: COSTOS DIRECTOS
SENA
Agosto de 2009

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MÓDULO III: ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDADES
SENA
Mayo de 2010

Programas manejados: Con conocimiento en el manejo de software de diseño y montaje de proyectos tales como AutoCAD, Sagut, Metodología Genera Ajustada, Gesproy, Sap2000, Eagle Point, MS Project, Hec-Ras entre otros

EXPERIENCIA LABORAL

FUNCIONARIO PUBLICO

SECRETARIA DE PLANEACION Y DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER.
Cargo: Secretario de planeación y de Obras Publicas Los Santos
Jefe: CARLOS EDUARDO TORRA ACEVEDO
Alcalde Municipal 2012 - 2015
3204744632
Enero 1 al 30 de septiembre de 2012

CONSULTORIA Y DISEÑO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA Y CUATRO PARQUES EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR
Cargo: Auxiliar de Ingeniería civil
Gamarra Cesar, noviembre 20 al 20 de diciembre 2012
Jefe: ING. JORGE ELIECER VILLAMIZAR
Ingeniero Civil 3176411317

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA PRENSA UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3ª Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER.
Cargo: Contratista Consultor
Charta, Santander, del 30 de Julio 2.014 al 30 de Agosto 2.014
Jefe: Ezequiel Suarez Villabona
Alcalde municipal

DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3500 PSI EN CALLES DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL DE LA SIERRA, BARRIO COMUNEROS Y JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER
Cargo: Contratista consultor
Charalá, Santander, de 4 de junio 2.015 al 19 de junio 2015
Jefe: FABIO LEON ARDILA
Alcalde Municipal

CONSULTORIA Y DISEÑO

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, PARA SER VIABILIZADO ANTE EL OCAD.
Cargo: contratista Consultor
Molagavita, Santander, de 4 de noviembre 2.015 al 4 de diciembre 2015
Jefe: CLAUDIA PATRICIA BARAJAS
Alcaldesa Municipal

CONSULTORIA Y DISEÑO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE PARA LAS VEREDAS VARELA, MOLINO, TENERÍA, LA MESA, QUICHE, BALSA BAJO, SASA BAJO, CASABLANCA Y SUCRE OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ
Cargo: Contratista consultor
Chiquinquirá, Boyacá, de 9 de septiembre 2.016 al 10 de octubre 2016.
Jefe: CESAR AUGUSTO CARRILLO ORTEGÓN
Alcalde municipal

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRIBOS DE PUENTE SECTOR LA BATEA, REFORZAMIENTO TEMPORAL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA GOLONDRINA Y BOXCULVERT SALIDA CORREGIMIENTO MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER.
Cargo: Contratista consultor
Landazuri, Santander, de 13 de marzo 2.017 al 27 de marzo 2017.
Jefe: MILTON TELLEZ HERNANDEZ
Alcalde municipal

ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CIENEGA"
Cargo: Contratista consultor
Cienega, Boyaca, del 27 de septiembre 2017 al 27 de octubre 2017.
Jefe: LUIS CARLOS CRUZ LOPEZ
Alcalde municipal

CONSULTORIA Y DISEÑO

"ESTUDIOS, DISEÑOS, FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 2500 METROS DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE EN LA VIA LA CURVA - CASÀ DE TAPIA -PETAQUERO - AGUA COLORADA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER"
Cargo: Contratista consultor
San José de Miranda, Santander, del 30 de junio 2017 al 18 de julio 2017.
Jefe: BELMAN GERARDO ROA
Alcalde municipal

F6

CONSULTORIA Y DISEÑO

CONSULTORIA PARA LOS DISEÑOS PARA EL PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 8A ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 7 EN EL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA"
Cargo: Contratista consultor
Puerto Parra, Santander mayo 30 a 29 de junio de 2017
Jefe: ELVINIA ZARRAZOLA GOMEZ
Alcaldesa Municipal

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTUDIO ESTRUCTURAL DE RESISTENCIA DE LOS PASOS ELEVADOS DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Cargo: Contratista consultor
Santa Helena del Opón, Santander, del 19 de julio 2017 al 19 de agosto 2017.
Jefe: Alexis Parra Rodríguez
Alcalde municipal

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS ESTRUCTURALES, DE SUELOS, DISEÑO DE RED ELECTRICA, HIDRAULICA, SANITARIA Y CONTRA INCENDIOS, PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VETAS.
Cargo: Contratista consultor
Vetas, Santander, del 18 de diciembre 2017 al 29 de diciembre 2017
Jefe: ORLANDO RODRIGUEZ
Alcalde municipal

ASESOR

PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPIO DE SANTABARBARA
Cargo: Auxiliar de Ingeniería civil
Santa Bárbara, octubre 3 al 30 de noviembre 2012
Jefe: ING. JORGE ELIECER VILLAMIZAR
Ingeniero Civil 3176411317

"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO REALIZADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".
Cargo: Contratista Asesor
Floridablanca 12 de septiembre 2013 – 11 diciembre 2013
Jefe: ALEXANDER SAAVEDRA ALVAREZ
Secretario General Alcaldía de Floridablanca

ASESOR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DEL GRUPO TRANSDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA GESTION DE PROYECTOS PRIORITARIOS DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO Y TRANSDISCIPLINARIO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.
Cargo: Contratista Asesor
Bucaramanga Santander, 24 enero de 2014 – 23 de junio de 2014
Jefe: SERGIO ISNARDO MUÑOZ
Secretario de Planeación Departamental

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON EL SGR DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER
Cargo: Contratista Asesor
Charta, Santander, del 14 de julio 2014 al 14 de diciembre 2014.
Jefe: Ezequiel Suarez Villabona
Alcalde municipal

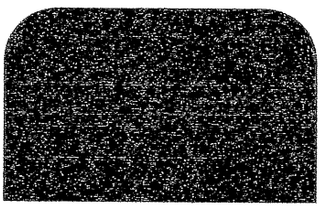
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
Cargo: Contratista Asesor
Bucaramanga Santander, 18 de julio de 2014 hasta 27 de febrero 2015
Jefe: RAMIRO ANDRES MORA HERRERA
Secretario de Planeación Departamental

ASESOR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO LA GESTION EN LOS PROCESOS DE SELECCION CONTRACTUAL EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SGR-SMSCE"
Cargo: Contratista Asesor
Bucaramanga Santander, 17 de marzo de 2015 hasta 16 de diciembre 2015
Jefe: RAMIRO ANDRES MORA HERRERA
Secretario de Planeación Departamental

954

118



PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD MUNICIPAL DE TONA.

Cargo: Contratista Asesor

Tona, Santander, de 9 de junio 2.015 al 8 de noviembre 2015.

ING. FABIO PADILLA F
1095795032.



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

956

120

542

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS

CERTIFICA

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 093 DE 2015

TIPO DE CONTRATO	*CONSULTORIA N°093 DE 2015*
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUENTE LAS DAMAS MUNICIPIO DE PELAYA CESAR".*
VALOR CONTRATO INICIAL	*CINCUENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 51.769.454,40)*
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	*CUATRO (04) Meses*
CONTRATISTA	*FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN CC.1.095.795.032 de Floridablanca*
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN

Dado en el municipio de pelaya Cesar, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de diciembre de 2015

JHON FERNANDO MARGARITA VILLALBA
Secretario de Planeación y Obras

Tel: 6569240
Nit:890204699-3
Cepitá-Santander

727
957

Cepitá, 16 Abril de 2021

SEÑORES(a)

QUIEN PUEDA SER DIRIGIDA EN SU MOMENTO A SOLICITUD DE LOS INETRESADOS.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN LABORAL

Cordial Saludo,

Por medio del presente me dirijo a usted con fin de realizar la certificación del Ing. Fabio Eliseo Padilla Estupiñán con cedula de ciudadanía número 1.095. 795.032 quien se desempeñó como director interventoria y Ing. Ana maría casas Castañeda con cedula de ciudadanía 1.098.728.334, quien se desempeñó como residente de interventoría en el contrato de objeto: consultoría para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra pública para realizar los trabajos para realizar los contratos de construcción de placa huellas en la vía de acceso a la vereda la chorrera departamento de Santander municipio de cepita en cumplimiento de lo establecido en la ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la asignación de recursos del sistema general de regalías y de conformidad con las especificaciones técnicas calidad y cantidad establecidas en los pliegos de condiciones y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo unidos por cepitá 2016-2019.

Cordialmente,

YESSICA GOMEZ LOPEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de cepitá, Santander

977
549 958

EXPERIENCIA PUNTUABLE.

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal
CHARTA
Rincón Florido de Santander
Nit.890206724-9

EL SUSCRITO ASESOR DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CHARTA

CERTIFICA

Que el ingeniero FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.795.032 expedida en Floridablanca, Se desempeño como ingeniero residente de consultoria en el siguiente proyecto:

Contrato: 099 DE 2014
Objeto: " ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA PRENSA UBICADO EN LA CARRERA 4 Y CALLE 3a Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER".
Contratante: MUNICIPIO DE CHARTA
Valor del contrato: $ 17.400.000
Periodo: Treinta de julio (30) de 2014 al treinta (30) de agosto de 2014
Cargo: Residente de consultoría
Dedicación: 100%

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2018.

CHRISTIAN RICARDO LIZCANO RODRÍGUEZ
ASESOR DE PLANEACION

CONTRATO No. 099 DE CONSULTORIA
(30 DE JULIO DE 2014)

CONTRATANTE	MUNICIPIO CHARTA.
CONTRATISTA	FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
NIT/CC	1.095.795.032
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA PRENSA UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3ª Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER
VALOR DE CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000)
DURACIÓN:	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber **EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.250.062 expedida en Bucaramanga, actuando en representación legal del Municipio de Charta - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales concedidas mediante el Acuerdo No. Acuerdo No. 18 de fecha 17 de diciembre de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.795.032 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra el cual se regirá especialmente por las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA PRENSA UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3ª Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes suministros:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA PRENSA UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3A Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHARTA-SANTANDER

FORMULARIO 07

COSTOS DE LA CONSULTORIA

CANT.	CARGO / OFICIO	DURACION TOTAL EN MESES (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACION (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERIODO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA						
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero civil o estructural	1.00	1,500,000		0.63	945,000.0

1	Ingeniero Residente de consultoria	1.00	1,500,000		1.00	1,500,000.0
1	Especialista en Hidráulica	1.00	1,500,000		0.70	1,050,000.0
1	Especialista Geotecnista	1.00	1,500,000		0.63	945,000.0
PERSONAL TECNICO Y ADMTIVO						
1	Topógrafo	1.00	1,500,000		0.30	450,000.0
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)					**4,890,000.0**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2.30**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**11,247,000.0**
CANT.	CONCEPTO		UNIDAD	COSTO ($) (8)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (9)	VALOR PARCIAL ($) (8) * (9) = (10)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS						
1	Campero, Plok.up, Camioneta, Camión o similar		Mes	1,600,000	1.00	1,500,000.0
1	Equipo completo de topografía (lno, transito, nivel y equipos compl.)		Mes	1,000,000	0.30	300,000.0
1	Equipo completo de laboratorio		Mes	1,000,000	0.30	300,000.0
OTROS COSTOS						
1	Reproducción documentos (fotocopias, hellogr.)		Mes	386,923	1.00	386,923.4
1	Edición de informes (incluye fotografías)		Mes	200,000	1.00	200,000.0
1	Comunicaciones (teléfono, fax,correo,etc)		Mes	200,000	1.00	200,000.0
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)					**2,886,923.4**
	FALTOR MULTIPLICADOR					**1.3**
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS:					**3,753,000.0**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**15,000,000.0**
	IVA = 16% * (C) = (D)					**2,400,000.0**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					**17,400,000.0**

CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán establecidos en los artículos 4°, 5° y 52, respectivamente, de la ley 80 de 1993 y el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA. SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La obra deberá realizarse en el casco urbano del Municipio de Charta. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante pagos parciales de acuerdo al avance del contratista mediante entregables y previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción la totalidad de los bienes objeto del presente contrato,

será de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, que se suscribirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso contractual se imputará con cargo al rubro presupuestal 05.35.01.01.04 denominado: diseño estudios e interventorías propias del sector, por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000), según certificado de disponibilidad No. 14-00215 de fecha julio 01 de 2014 **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3.5.7 del Decreto 1510 de 2014, el presente contrato no requiere constitución de garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El alcalde municipal con apoyo tecno a la supervisión del asesor de planeación, serán quienes vigilarán que el contratista cumpla estrictamente con todas las obligaciones contractuales; para que proceda el pago será indispensable que el supervisor expida certificación donde se establezca el cumplimiento de las obligaciones por parte de contratista, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Informar al municipio de Charta sobre el desarrollo del contrato. c. Elaborar oportunamente las actas de pago, acta de terminación o recibo final y de liquidación del contrato, así como levantar y firmar las mismas. d. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato en caso que las hubiere. f. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. g. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de la labor encomendada **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección la Alcaldía del Municipio de la Charta - Santander impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10%). La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo de los bienes. Según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro, se incluirían en la liquidación efectuada por el CONTRATISTA, la cual prestará, mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, la entidad impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de incumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato, autorización previa y escrita de El MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste

contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO DE LA CHARTA - SANTANDER podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER, En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE LA CHARTA - SANTANDER declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de el CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización por la ocurrencia de algunas de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el enciso último del artículo 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento de su objeto obrando dentro del marco del artículo 11 de la ley 1150 de 2016 o a más tardar durante los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los

subsiguientes dos meses será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para le ejecución del contrato en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO DE LA CHARTA - SANTANDER adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y se llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INTERESES MORATORIOS:** El MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER pagará al CONTRATISTA intereses moratorios de conformidad con la ley, cuando transcurridos veinte (20) días hábiles después de presentada la respectiva acta de recibo parcial, o total y/o de recibo, con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no hubiere efectuado el pago correspondiente, conforme al término establecido en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantías en caso que se hubiese exigido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través del PERSONERO MUNICIPAL, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Charta - Santander por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1510 de 2014, deberán publicarse en el Diario Único de Contratación Pública, o en su defecto en la Gaceta Oficial de la respectiva entidad territorial o por algún mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial, que permita a los habitantes conocer su contenido, todos los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así las cosas el contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURIA CIUDADANA:** El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850/2051 y a suministrar a está la

información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67. En constancia de aceptación se firma en Charta - Santander a los treinta (30) días el mes de julio de 2014.

POR EL MUNICIPIO

EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.C. No. 1.095.795.032

965

INGENIERO
FABIO PADILLA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Calle 17 No 27a-72 Andalucía-Floridablanca
Telefono: 6833663-3108008398
Dirección Electronica: fepe74@gmail.com

966
~~150~~

INGENIERO
FABIO PADILLA

Señor:
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
GOBERNACION DE SANTANDER

REF: GRD-RE-21-26: OBJETO - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE CEPITA Y ONZAGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 115 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL MUNICIPIO DE ONZAGA Y DECRETO N.º 011 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021DEL MUNICIPIO DE CEPITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECIFICO PAER.

Yo **LINA KATHERINE GUTIERREZ LIZCANO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº C.C. Nº 1.098.733.644 de Bucaramanga **INGENIERA CIVIL** de Profesión, con tarjeta profesional del Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia No 68202-304729 STD, **MANIFIESTO MI DISPONIBILIDAD** con una dedicación del 100% para desempeñarme como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en el desarrollo de los trabajos objeto de la presente.

DADA EN FLORIDABLANCA SANTANDER A LOS VEINTI UN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

LINA KATHERINE GUTIERREZ LIZCANO
No 68202-304729 STD
C.C. Nº 1.098.733.644 de Bucaramanga

Calle 17 No 27a-72 Andalucía-Floridablanca
Telefono: 6833663-3108008398
Dirección Electronica: fepe74@gmail.com

967
137
593

CERTIFICACION

A quien pueda interesar

Yo **FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN** , identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. N° 1.095.795.032 de Floridablanca - Santander, **INGENIERO CIVIL** de Profesión, con tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería No 68202-208027 STD, **Certifico** que la ingeniera **LINA KATHERINE GUTIERREZ** C.C. No. 1.098.733.644 de Bucaramanga con tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería No 68202-304729 se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en proyecto cuyo objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y PUENTES DE LAS DAMAS MUNICIPIO DE PELAYA CESAR**

Dada a los (doce) 12 días del mes de marzo de 2.016.

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C.c. 1.095.795.032 de Floridablanca, Santander.
MP 68202-208027 STD
Ing. Civil

968

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 093 DE 2015

TIPO DE CONTRATO	*CONSULTORIA Nº093 DE 2015*
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUENTE LAS DAMAS MUNICIPIO DE PELAYA CESAR".*
VALOR CONTRATO INICIAL	*CINCUENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 51.769.454,40)*
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	*CUATRO (04) Meses*
CONTRATISTA	*FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN CC.1.095.795.032 de Floridablanca*
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	*$ 51.769.454,40*
VALOR ANTICIPO CONTRATO	*$ 15.530.836,32*
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO EN EL ACTA PARCIAL No.1	*$ 7.765.418,16*
VALOR EJECUTADO ACTA RECIBO FINAL	*$ 25.884.727,20*
SALDO VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	*$ 7.765.418,16*
VALOR NETO A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL	*$ 18.119.309,04*

En el municipio de pelaya Cesar, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2015 se reunieron los Señores, de una parte en el nombre del Municipio el Ingeniero **JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1066092674 de Pailitas Cesar en calidad de **SECRETARIO DE PLANECION Y OBRAS**, y en el presente documento actuando como Supervisor del

969
135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA

Contrato arriba descrito y por otra parte, el Ingeniero ***FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN*** como tal interviene en calidad de contratista, con el fin de firmar la presente ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de consultoría de acuerdo a las cantidades ejecutadas que se anexan al presente.

JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA
Secretario de Planeación y Obras

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
CONTRATISTA
C.C: 1.095.795.032 de Floridablanca

ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 093 DE 2015

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANCIANATO MUNICIPAL Y DEL PUENTE LAS CAMAS MUNICIPIO DE PELAYA CESAR

COSTOS DE LA INTERVENTORIA

PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA: 4 MESES

CANT	CARGO / OFICIO	DURACION TOTAL EN MESES (1)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL ($) (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACION (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)+(3)*(4) = (5)	AVANCE DE OBRA ACTA PARCIAL 1 MESES	AVANCE	ACTA RECIBO FINAL MESES	AVANCE
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
	PERIODO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA									
	PERSONAL PROFESIONAL									
1	Director de Interventoria	4.00	1.800.000		0.50	3.600.000,0	2	$ 1.800.000,00	2	$ 1.800.000,00
1	Ingeniero Residente de interventoria 1	4.00	1.450.000		1.00	5.800.000,0	2	$ 2.900.000,00	2	$ 2.900.000,00
1	Ingeniero Residente de interventoria 2	4.00	1.450.000		1.00	5.800.000,0	2	$ 2.900.000,00	2	$ 2.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)					15.200.000,0		$ 7.600.000,00		$ 7.600.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,69		$ 1,69		$ 1,69
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					30.248.000,0		$ 15.124.000,00		$ 15.124.000,00
CANT	CONCEPTO		UNIDAD	COSTO ($) (8)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (9)	VALOR PARCIAL ($) (8) * (9) = (10)				
	OTROS COSTOS DIRECTOS									
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS									
1	Vehiculos de 2000 cc a 4000 cc		Mes	2.545.210	4.00	10.180.840,0	2	$ 5.090.420,00	2	$ 5.090.420,00
	OTROS COSTOS									
1	Edición de informes (copias fotograficas)		Mes	550.000	4.00	2.200.000,0	2	$ 1.100.000,00	2	$ 1.100.000,00
1	Comunicaciones (telefono, fax correo,etc)		Mes	500.000	4.00	2.000.000,0	2	$ 1.000.000,00	2	$ 1.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)					14.380.840,0		$ 7.190.420,00		$ 7.190.420,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS:					14.380.840,0		$ 7.190.420,00		$ 7.190.420,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					44.628.840,0		$ 22.314.420,00		$ 22.314.420,00
	IVA = 19% * (C) = (D)					7.140.614,40		$ 3.570.307,20		$ 3.570.307,20
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					51.769.454,40		$ 25.884.727,20		$ 25.884.727,20

Pago parcial presente acta: $ 25884.727,2 veinticinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil. setecientos veinti siete pesos con dos centavos

Saldo Amortizacion de anticipo $ 7.705.418,18 Siete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos

Total a pagar $ 18.119.309,04 Dieciocho millones ciento diecinueve mil trescientos nueve pesos

FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
C C 1 095 795 032 Floridablanca Santander
contratista

JHON FERNANDO ANGARITA VILLALBA
Secretario de planeacion Municipio de Pelaya
Interventor

MRM
OBRAS CIVILES & CONSULTORIA

MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA
INGENIERO CIVIL – CONTRATISTA
NIT. 13957958-8

MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA
NIT 13.957.958

CERTIFICA

Por medio de la presente me permito certificar que la Ingeniera **LINA KATHERINE GUTIERREZ LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía Numero 1.098.733.644 de Bucaramanga y tarjeta profesional N. 68202- 304729 STD, se desempeño como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** Desde 25 de mayo del 2015 hasta 29 de diciembre 2016 en los contratos.

- **091 – 2016.** Interventoría al contrato de obra que tiene por objeto Construcción de unidades sanitarias que beneficiaran a la población pobre y vulnerable del municipio de Charta - Santander
- **098 – 2016.** Interventoría al contrato de obra que tiene por objeto: Construcción y mejoramiento de la captación y de la línea de conducción del acueducto que abastece el casco urbano del municipio de Charta Santander.
- **034 – 2017** Interventoría para la Construcción de cubierta y cancha múltiple en el colegio instituto agrícola de Charta Santander.
- Elaboración de proyectos de inversión estatal, consultoría y elaboración de estudios y diseños para proyectos de obra civil

ACTIVIDADES REALIZADAS	-Diseños y documentación estatal de proyectos. - Presupuestos y Análisis de precios Unitarios - Especificaciones técnicas y sistema constructivo - Ingeniera residente a los contratos de consultoría e interventoría.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de agosto de 2017.

Atentamente

ING. MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA
CC. 13.957.958 de Vélez.
Contratista.

Calle 34 No. 23-42/ Bucaramanga – Santander celular: 3108699264
E-mail: miguelmateusacosta@yahoo.com

112
V6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.098.733.644
GUTIERREZ LIZCANO

LINA KATHERINE



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1992

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-FEB-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00384597-F-1098733644-20120628 0030327968A 1 7171906537

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

124
923

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-818219

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LINA KATHERINE GUTIERREZ LIZCANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098733644, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-304729 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 584.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

934
135

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Lina Katherine Gutiérrez Lizcano

Cédula de ciudadanía No. 1.098.733.644 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniera Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 6 del mes de Marzo del año 2015

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 4330 del libro 17° de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 6 de Marzo de 2015

9258

925

República de Colombia

Universidad de
La Sabana

confiere a quien, conforme a las disposiciones legales vigentes

Lina Katherine Gutiérrez Lizcano

C.C. No 1.095.733.644

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos
académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Estratégica

Dado en el Campus del Puente del Común en Chía, a los 11 días del mes de Abril de 2019

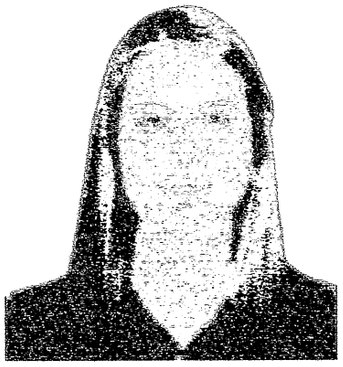
Rector | Decano | Director Académico | Secretaria General

Acta de Grado No 10
Abril de 2019

59283

CURRICULUM VITAE

LINA KATHERINE GUTIERREZ LIZCANO



Calle 195 No. 27 – 156 Torre 1 - 1003
FLORIDABLANCA, SANTANDER
Tel. 6348764 - Cel. 3013943411
linagutierrez1292@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Ingeniería Civil con experiencia en Diseño, Formulación, Aprobación ante entidades gubernamentales y Ejecución de proyectos de Obras civiles como Residente de Proyectos e Auxiliar de Interventoría. Dirección de proyectos estatales, bajo una visión estrategia, en el cumplimiento de objetivos y desarrollo de indicadores que midan la eficiencia y eficacia del mismo, teniendo en cuenta que el enfoque esencial del proyecto estatal enmarca el desarrollo de las comunidades.
Con conocimiento en el manejo de software de diseño y montaje de proyectos tales como Autocad, Metodología Genera Ajustada, Sap2000, Eagle Point, MS Project, Hec-Ras y herramientas de cálculo como Excel, Word entre otras. Plataforma Estatal Gesproy, Suifp, SPGR, Sicodis, MapaRegalias.

927
147

LINA KATHERINE GUTIERREZ LIZCANO | 2021

DATOS PERSONALES

Nombres	LINA KATHERINE
Apellidos	GUTIERREZ LIZCANO
Fecha de Nacimiento	12 - 11 - 1992
Lugar de Nacimiento	B/MANGA (SANTANDER)
Cedula de Ciudadanía	1098733644 B/MANGA
Estado Civil	SOLTERA

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Especialización en Gerencia Estratégica
Abril de 2019

UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA
Ingeniero Civil
Marzo de 2015

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DAMASO ZAPATA
Bachiller Académico
Noviembre de 2009

OTROS ESTUDIOS

CURSOS
ARQUITECTURA SUSTENTABLE
FUNDACION ENERGIZAR – Argentina.
Julio 2016

MS Project
MULTICOMPUTO - Bucaramanga
Mayo 2016

AUTOCAD 2D
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE – Santiago de Chile.
Diciembre de 2013

EXPERIENCIA PERSONAL

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FACULTAD DE ING. CIVIL IV SEMINARIO
"AMENAZA, VULNERABILIDAD & RIESGO EN INGENIERIA" XII JORNADATECNICA DE INGENIERIA CIVIL
Bucaramanga, Santander
AÑO 2012 DEL 10 AL 13 Oct.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FACULTAD DE ING. CIVIL SEMINARIO
"EN BUSCA DE LA MOVILIDAD" Y
XI JORNADATECNICA DE INGENIERIA CIVIL
Bucaramanga, Santander
AÑO 2011 DEL 05 AL 08 Oct.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: MRM Obras Civiles & Consultoría

TIEMPO LABORADO: 05 abril de 2015 – 29 diciembre de 2016.

CARGOS: Profesional Civil – **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS**

CONTRATO: 091- 2016 Interventoría al contrato de obra que tiene por objeto "Construcción de unidades sanitarias que benefician a la población pobre y vulnerable del Municipio de Charta – Santander"

CONTRATO: 098 – 2016 Interventoría al contrato de obra que tiene por objeto "Construcción y mejoramiento de la captación y de la línea de construcción del acueducto que abastece el casco urbano del municipio de Charta Santander"

CONTRATO: 034 – 2017 Interventoría al contrato de obra que tiene por objeto "Construcción de cubierta y cancha Múltiple en el colegio Instituto Agrícola de Charta Santander"

LUGAR: Charta, Santander.
Bucaramanga, Santander.

FUNCIONES:

Elaboración de proyectos y licitaciones.

· Diseños

· Análisis de Precios Unitarios
· Presupuesto
· Especificaciones Técnicas
· Cronograma de actividades

Programación de inicios de obra:

· Licencias de construcción
· Listado de Materiales Por proyecto
· Listado de herramienta por proyecto
· Listado de personal por proyecto
· Listado de proveedores
· Contratos de Mano de obra

Ejecución de Obra:

· Solicitud de materiales al Departamento de Compras
· Cumplimiento de las especificaciones técnicas
· Cumplimiento de cronograma de actividades
· Cumplimiento fechas de entradas y salidas de material
· Cumplimiento con los estándares de calidad
· Cumplimiento pagos personal y proveedores
· Elaboración de balances de obra y flujos de caja.
· Elaboración de actas de avance y cobros parciales o finales.
· Entrega de informes de egresos e ingresos al Departamento de Contabilidad.
· Entrega de Informes semanales, quincenales y mensuales a Gerencia.
· Entrega actas de recibo final y liquidación de contratos al Departamento de Contabilidad.

EMPRESA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE COLOMBIA

TIEMPO LABORADO: 25 Febrero de 2017 – 24 Julio de 2017.

CARGOS: Ingeniera Civil prestadora de servicios profesionales a la secretaria de plantación y obras públicas en el marco de la programación, ejecución y reporte de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías y secretaria técnica del OCAD del Municipio de los Santos, Santander.

FUNCIONES:

1. Cargar la información de los proyectos en el SUIFP-SGR, con los respectivos soportes, adicionalmente debe registrar en dicho sistema el estado del proyecto y la entidad designada por el OCAD para su ejecución una vez aprobado.

2. Apoyo al reporte en el aplicativo WEB de Información de cuentas y excedentes de liquidez de recursos del SGR de la cuenta registrada o autorizada, la cual debe hacerse en los tiempos y atendiendo las condiciones establecidas en la Circular 002 SMSCE del 8 de noviembre de 2013, o la norma que haga sus veces.
3. Verificar que la programación y ejecución de los proyectos aprobados por la OCAD con cargo a los recursos del SGR se efectúe conforme a los lineamientos impartidos en la circular 0062 del 11 de septiembre de 2013, o aquellas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
4. Elaborar informe de rendición de cuentas del SGR - OCAD.
5. Fortalecimiento del Banco de Proyectos de Inversión Municipal.
6. Asesoría en la formulación de proyectos de inversión municipal.
7. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionados con el objeto del mismo.

EMPRESA: MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER

TIEMPO LABORADO: 05 septiembre de 2017 – 24 Junio de 2020.

CARGOS: Profesional Civil –**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO: 103- 2017 "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria técnica del OCAD en la secretaria de Planeación del municipio de Aratoca Santander"
Tiempo laborado: 05 septiembre de 2017 – 26 Diciembre de 2017.

CONTRATO: 29- 2018 "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria técnica de la ocad; apoyando la formulación y elaboración de los proyectos a presentarse ante este órgano colegiado de administración y decisión en la secretaria de planeación del municipio de Aratoca Santander"
Tiempo laborado: 15 enero de 2018 – 14 junio de 2018.

CONTRATO: 110- 2018 "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria técnica del ocad; apoyando la formulación y elaboración de los proyectos a financiarse con recursos del SGR"

CONTRATO: 033- 2019 "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria técnica del ocad; apoyando la formulación y elaboración de los proyectos a financiarse con recursos del SGR"

CONTRATO: 126- 2019 "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria técnica del ocad; apoyando la formulación y elaboración de los proyectos a financiarse con recursos del SGR"

CONTRATO: 049- 2020 "Prestación de servicios profesionales como ingeniera en la secretaria técnica del Ocad en el manejo del aplicativo Gesproy-SGR, validación y control de los proyectos registrados en el banco de programas y proyectos suifp y financiados con recursos del sistema general de regalías del municipio de Aratoca, Santander"

FUNCIONES:

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Planeación en temas relacionados con áreas de su conocimiento y experiencia, especialmente con temas relacionados con la formulación de proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, SGR.
2. Apoyar a la verificación de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual según la normativa de la comisión rectora del sistema general de regalías a los proyectos de inversión aprobados por el OCAD municipal.
3. Realizar revisión de la información radicada en la secretaria técnica del OCAD de los proyectos de inversión o los ajustes a ser financiados con el SGR con su posterior registro en la plataforma del sistema unificado de inversión de finanzas públicas SUIFP.
4. Brindar apoyo en la administración de la información sobre saldos de los recursos SGR y el proceso de emigrar los proyectos aprobados en el OCAD a la plataforma GESPROY y su cargue.
5. Verificar que la programación y ejecución de los proyectos aprobados por la OCAD con cargo a los recursos del SGR debe efectuarse conforme a los lineamientos impartidos en la circular 0062 del 11 de septiembre de 2013, o aquellas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y realizar el proceso de cierre de los proyectos cuando estén totalmente terminados.
6. Brindar apoyo en la administración y reporte de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), realizando el respectivo cargue no solo al aplicativo al GESPROY -SGR sino también al aplicativo Cuentas.
7. Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaría de planeación municipal en todas las funciones a que se refiere el artículo 3. Del capítulo II del Acuerdo 0036 de 2016, por el cual se adopta el reglamento único de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD.

EMPRESA: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER.

TIEMPO LABORADO: 26 Enero de 2018 – 18 Agosto de 2020.

CARGOS: Profesional Civil –**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO: 086- 2018 "Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil para el fortalecimiento de la secretaría técnica del ocad y el manejo de la plataforma

suifp, revisión y formulación de proyectos en la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Puente Nacional"

CONTRATO: 177- 2018 "Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil para el fortalecimiento de la secretaría técnica del ocad y el manejo de la plataforma Suifp, revisión y formulación de proyectos en la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Puente Nacional"

CONTRATO: 063- 2019 "Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil para el fortalecimiento de la secretaría técnica del ocad y el manejo de la plataforma Suifp, revisión y formulación de proyectos en la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Puente Nacional"

CONTRATO: 150- 2019 "Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil para el fortalecimiento de la secretaría técnica del ocad y el manejo de la plataforma Suifp, revisión y formulación de proyectos en la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Puente Nacional"

CONTRATO: 034- 2020 "Prestación de servicios profesionales como ingeniera civil para el fortalecimiento de la secretaría técnica del ocad y el manejo de la plataforma suifp, revisión y formulación de proyectos en la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Puente Nacional"

FUNCIONES:

1. Realizar la formulación de los proyectos del SGR (Sistema General de Regalías).
2. Proyección de la documentación necesaria para la convocatoria.
3. Apoyar la exposición de los proyectos a los miembros del Órgano Consultivo.
4. Realizar los ajustes de los proyectos de acuerdo a las observaciones del OCAD.
5. Asesorar y orientar en las actividades que realiza la oficina de la secretaria de planeación municipal en la relación con el OCAD.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos laborales –ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002. Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago

EMPRESA: MUNICIPIO DE SURATA.

TIEMPO LABORADO: 06 Noviembre de 2019 – 27 Diciembre de 2019.

CARGOS: Profesional Civil –**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO: 208- 2019 "Prestación de servicios profesionales para brindar el apoyo a la secretaria técnica del ocad del municipio de surata en el sistema general de regalías y el manejo cargue de la información a las plataformas SPGR y Gesproy"

FUNCIONES:

1. Cierre de los proyectos en la plataforma GESPROY – CUENTAS SGR Y CIRCULAR SMSCE especialmente en proyectos enfocados en obra publica en los que apropian recursos del Sistema General de Regalías.
2. Registrar en el GESPROY_SGR la información del proyecto requerida en cada uno de los componentes del sistema
3. Registrar en el GESPROY_SGR la información relacionada con los datos del representante legal, responsable de los proyectos, y enlaces con el SMSCE.
4. Apoyar en el cargue de información solicitados por parte de las entidades de control como CUENTAS SGR Y CIRCULAR 064
5. Reporte de información o datos básicos de cada proyecto aprobado tanto por el OCAD local como regional en el cual los municipios han sido designados como ejecutor.
6. Reporte de la información contractual en la ejecución del proyecto tanto de obra física como de la interventoría, a través del aplicativo GESPROY.
7. Apoyo al supervisor en todo lo relacionado con la gestión del Aplicativo GESPROY-PLANEACIÓN

EMPRESA: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

TIEMPO LABORADO: 15 Julio de 2019 – 19 Diciembre de 2019.

CARGOS: Profesional Civil –**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO: 1550- 2019 "Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento del funcionamiento del Sistema General de Regalías en la oficina asesora de Planeación, dando cumplimiento a la Ley 1530 de 2010"

FUNCIONES:

1. Formulación, presentación y verificación de requisitos de proyectos presentados ante el OCAD.
2. Capacitación a los profesionales de la oficina asesora de planeación, en todo lo concerniente al funcionamiento del Sistema General de Regalías
3. Diseño e implementación del procedimiento de Regalías del Municipio

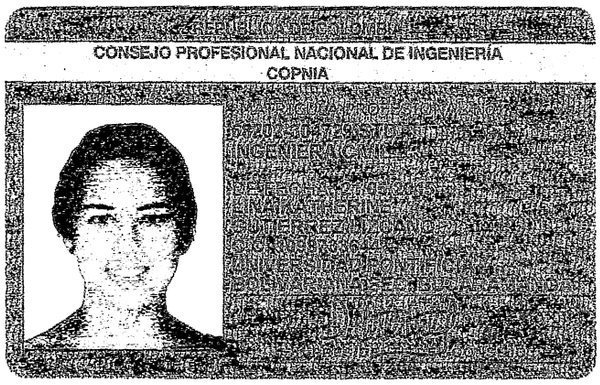
REFERENCIAS

Ana María Casas Castañeda
Ingeniera Civil
Fundación Ecolombia Sostenible
Teléfono: 3214931312
Bucaramanga

Miguel Roberto Mateus Acosta.
Ingeniero Civil
Consultor.
Teléfono: 3108699264
Bucaramanga.

LINA KATHERINE GUTIERREZ LIZCANO
T.P. 68202-304729 STD

985
149



986
150

INGENIERO
FABIO PADILLA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2

Calle 17 # 27ª- 72 Andalucía- Floridablanca
Teléfono: 6833663- 3108008398
Dirección Electrónica: fepe74@gmail.com

987

151

INGENIERO
FABIO PADILLA

Señor:
CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
GOBERNACION DE SANTANDER

REF: GRD-RE-21-26: OBJETO - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA, PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE CEPITA Y ONZAGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 115 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL MUNICIPIO DE ONZAGA Y DECRETO N.º 011 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021DEL MUNICIPIO DE CEPITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECIFICO PAER.

Yo **ANA MARIA CASAS CASTAÑEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No C.C. Nº 1.098.728.334 de Bucaramanga **INGENIERA CIVIL** de Profesión, con tarjeta profesional del Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia No 68202-395917 STD, **MANIFIESTO MI DISPONIBILIDAD** con una dedicación del 100% para desempeñarme como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en el desarrollo de los trabajos objeto de la presente.

DADA EN FLORIDABLANCA SANTANDER A LOS VEINTI UN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Ana Maria Casas Castañeda.
ANA MARIA CASAS CASTAÑEDA
No 68202-395917 STD
C.C. Nº 1.098.728.334 de Bucaramanga

Bucaramanga; Octubre 21 de 2021

Calle 17 No 27a-72 Andalucía-Floridablanca
Telefono: 6833663-3108008398
Dirección Electronica: fepe74@gmail.com

Tel: 6569240
Nit:890204699-3
Cepitá-Santander

Cepitá, 16 Abril de 2021

SEÑORES(a)

QUIEN PUEDA SER DIRIGIDA EN SU MOMENTO A SOLICITUD DE LOS INETRESADOS.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN LABORAL

Cordial Saludo,

Por medio del presente me dirijo a usted con fin de realizar la certificación del Ing. Fabio Eliseo Padilla Estupiñán con cedula de ciudadanía número 1.095. 795.032 quien se desempeñó como director interventoria y Ing. Ana maría casas Castañeda con cedula de ciudadanía 1.098.728.334, quien se desempeñó como residente de interventoria en el contrato de objeto: consultoría para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra pública para realizar los trabajos para realizar los contratos de construcción de placa huellas en la vía de acceso a la vereda la chorrera departamento de Santander municipio de cepita en cumplimiento de lo establecido en la ley 1530 de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la asignación de recursos del sistema general de regalías y de conformidad con las especificaciones técnicas calidad y cantidad establecidas en los pliegos de condiciones y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo unidos por cepitá 2016-2019.

Cordialmente,

YESSICA GOMEZ LOPEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de cepitá, Santander

INGENIERO
FABIO PADILLA

CERTIFICACION LABORAL

YO, FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.795.032 DE FLORIDABLANCA SANTANDER, INGENIERO CIVIL DE PROFESION CON TARJETA PROFESIONAL No 68202-2208027STD COPNIA CERTIFICO QUE LA INGENIERA **ANA MARIA CASAS CASTAÑEDA ,** IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.098.728.334 DE BUCARAMANGA SANTANDER, INGENIERA CIVIL DE PROFESIÓN, CON TARJETA PROFESIONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE COLOMBIA MP. No 68202-305917 STD, HA DESEMPEÑADO FUNCIONES DE **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** EN EL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO DE INTERVENTORIA: CO1.PCCNTR.260713 DEL 23 DE JUNIO DE 2021
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA ATENCIÓN AL MUNICIPIO DE ENCINO, QUE SE ENCUENTRA EN DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO N.° 26 DEL 30 DE ABRIL DE 2021.
VALOR: $ 29.607.200
DURACION: DOS (02) MESES

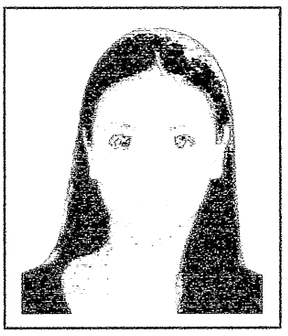
Dada en Bucaramanga Santander a los treinta (30) días del mes de Junio de 2021.

ING. FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN
CONTRATISTA

Calle 17 No 27a-72 Andalucía-Floridablanca
Teléfono: 6833663-3108008398
Dirección Electrónica: fepe74@gmail.com

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

DATOS PERSONALES



ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA

MATRICULA PROFESIONAL: 68202-305917 STD

CC: 1.098.728.334 BUCARAMANGA-COLOMBIA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

CELULAR: 3214931312

E-MAIL: anama_casas9@hotmail.com

BUCARAMANGA

PERFIL PROFESIONAL:

Ingeniero civil, MBA, Especialista en vías terrestres y pavimentos, con experiencia en:

- Interventoría y consultoría de proyectos de la construcción.
- Diseño geométrico de vías, construcción y rehabilitación de pavimentos.
- Contratación estatal.
- Presupuestos y evaluación de proyectos.
- Diseño y análisis de estructuras.
- Estabilización de taludes y control de erosión.
- Supervisión técnica y auditorias Sistemas contra incendio y seguridad humana.

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

FORMACION PROFESIONAL:

Posgrado:

Especialización en Vías Terrestres – Universidad Pontificia Bolivariana – Bucaramanga, 2018

MBA – Master en administración de proyectos de la construcción, Universidad Rey Juan Carlos – Madrid, España, 2017

Estudios Universitarios:

- Universidad Pontificia Bolivariana (Bucaramanga), Ingeniería Civil, Fecha de grado: Mayo 2015.
- Diplomado: Contratación Estatal. SENA – CAMACOL – UPB (Septiembre a noviembre 2015)
- Administrativo para jefes de área – Trabajo seguro en alturas – SENA – Abril de 2017.

Estudios Secundarios:

Colegio de Nuestra Señora del Pilar (Bucaramanga), Bachiller Académico con énfasis en Tecnología y Sistemas 2008

Estudios Primarios:

Escuela Normal Superior de Bucaramanga, 2002

Congresos y Seminarios:

Congreso Internacional de Ingeniería Civil y Ciencias de la Construcción (Asistente) 2013 Auditorio Juan Pablo II UPB-BUCARAMANGA

Simposio Internacional de Control de erosión y estabilización de Taludes (Asistente) 2012 Auditorio Juan Pablo II UPB-BUCARAMANGA

XIII Jornada técnica Ing. Civil. Recursos hídricos, Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Bucaramanga. 2011

Seminario Ingeniería Elementos Extremos, Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Bucaramanga. 2010

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

Manejo de Herramientas informáticas:

- Manejo del paquete de Microsoft office(Excel, Word, Power Point)
- Manejo Autocad – Civil 3D
- Manejo de SAP 2000.
- MGA: Metodología General Ajustada.
- Microsoft Project 2010.
- **Depav – Pavflex – Topo3.**

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPLEADOR: FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN. FYJ INGENIERÍA

TIEMPO LABORADO: 22 Abril de 2015 – 26 Junio de 2015.

CARGOS: Profesional Civil – **AUXILIAR DE INTERVENTORIA**

CONTRATO

- Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto "Construcción del Ancianato Municipal y del Puente Las Damas del Municipio de Pelaya Cesar"

- Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción de un Coliseo en el Corregimiento de Costilla del Municipio de Pelaya en el Departamento del Cesar.

LUGAR: Pelaya, Cesar.

EMPRESA: CONSORCIO PAVIMENTACIÓN URBANA CHARTA 2015. FYJ INGENIERIA.

TIEMPO LABORADO: 25 Junio de 2015 – 07 Septiembre de 2015.

CARGOS: Profesional Civil – **RESIDENTE DE OBRA.**

CONTRATO: 006- 2015 Construcción y Rehabilitación Pavimento Rígido en las vías del casco urbano del Municipio de Charta Santander.

LUGAR: Charta, Santander.

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

EMPRESA: FYJ INGENIERIA SAS.

TIEMPO LABORADO: 11 Octubre de 2015 – 20 Enero de 2016.

CARGOS: Profesional Civil – **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS**

CONTRATOS:

- **056 – 2015.** Mantenimiento casa de la cultura "Gloria María Lesmes Rodríguez" del municipio de Tona Santander.
- **134 – 2015.** Construcción de estructuras para reforzamiento del paso sobre el nivel del sector denominado Solasquilla vereda Tembladal - Matanza.
- **138 – 2015** Rehabilitación de Pavimento en Concreto rígido de 3000 Psi carrera octava entre calles cuarta y tercera en el casco urbano de municipio de Tona. Santander"
- **134-2015** Mantenimiento de los caminos verdales del Municipio de Tona Santander.

EMPLEADOR: ARQ. JULIAN FERNANDO DÍAZ ALVAREZ

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

TIEMPO LABORADO: 20 Dic – 15 Junio de 2016

CONTRATO: No. 014 de 2015 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE LA COLINA MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"

LUGAR: Corregimiento Santa Cruz de la Colina, Municipio de Matanza – Santander.

EMPLEADOR: CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAS VÉLEZ 2015

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

TIEMPO LABORADO: 10 agosto – 10 de Noviembre de 2016

CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO DE LA CALLE

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

NOVENA ENTRE CARRERA SEGUNDA Y VÍA A LOS EJIDOS, MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LUGAR: MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

EMPLEADOR: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. INVISBU – ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

TIEMPO LABORADO: 23 marzo – 22 diciembre de 2017

Ing civil de apoyo en la Subdirección técnica. Elaboración de presupuestos y programaciones de obra, revisión de planos de proyectos de vivienda y obra civil, y especificaciones técnicas, visitas técnicas, apoyo a la supervisión de obras, elaboración y publicación de procesos contractuales, evaluación de propuestas.

EMPLEADOR: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER:

TIEMPO LABORADO: 23 enero de 2018 – 22 de julio de 2018

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL PARAMO" (en ejecución).

EMPLEADOR: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA – SANTANDER:

TIEMPO LABORADO: 10 de Julio de 2018 – 26 diciembre 2018

Objeto del contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PLANEACION MUNICIPAL APOYANDO EL MANEJO Y CARGUE DE INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS GESPROY, CUENTAS, SUIFP, SIRECI Y FUT DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"

EMPLEADOR: CSB INGENIEROS CONSTRUCTORES.

Fecha inicio: 1 agosto de 2018 – 1 abril de 2019.

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

Objeto del contrato: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GALAN AL MUNICIPIO BARICHARA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

EMPLEADOR: GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE

Fecha inicio: 23 noviembre de 2020 –

CARGO: ING CIVIL DE APOYO A LA GESTIÓN.

Objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING CIVIL ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
"

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

REFERENCIAS PROFESIONALES

- ING. CARLOS ANDRÉS CASTILLO RUIZ

Ing departamento de proyectos. URBANAS S.A
3007348681

- ING. JULIAN RAUL PEÑA SANCHEZ

Ingeniero Civil - Contratista

3183728678

- ING. FABIO ELISEO PADILLA ESTUPIÑAN

Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos - Contratista

310 800 8398

- ARQ. JULIAN FERNANDO DÍAZ ÁLVAREZ

Arquitecto – Contratista.

3138706478

997

161

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312

ANEXOS



Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Ana María Casas Castañeda

Ingeniera Civil

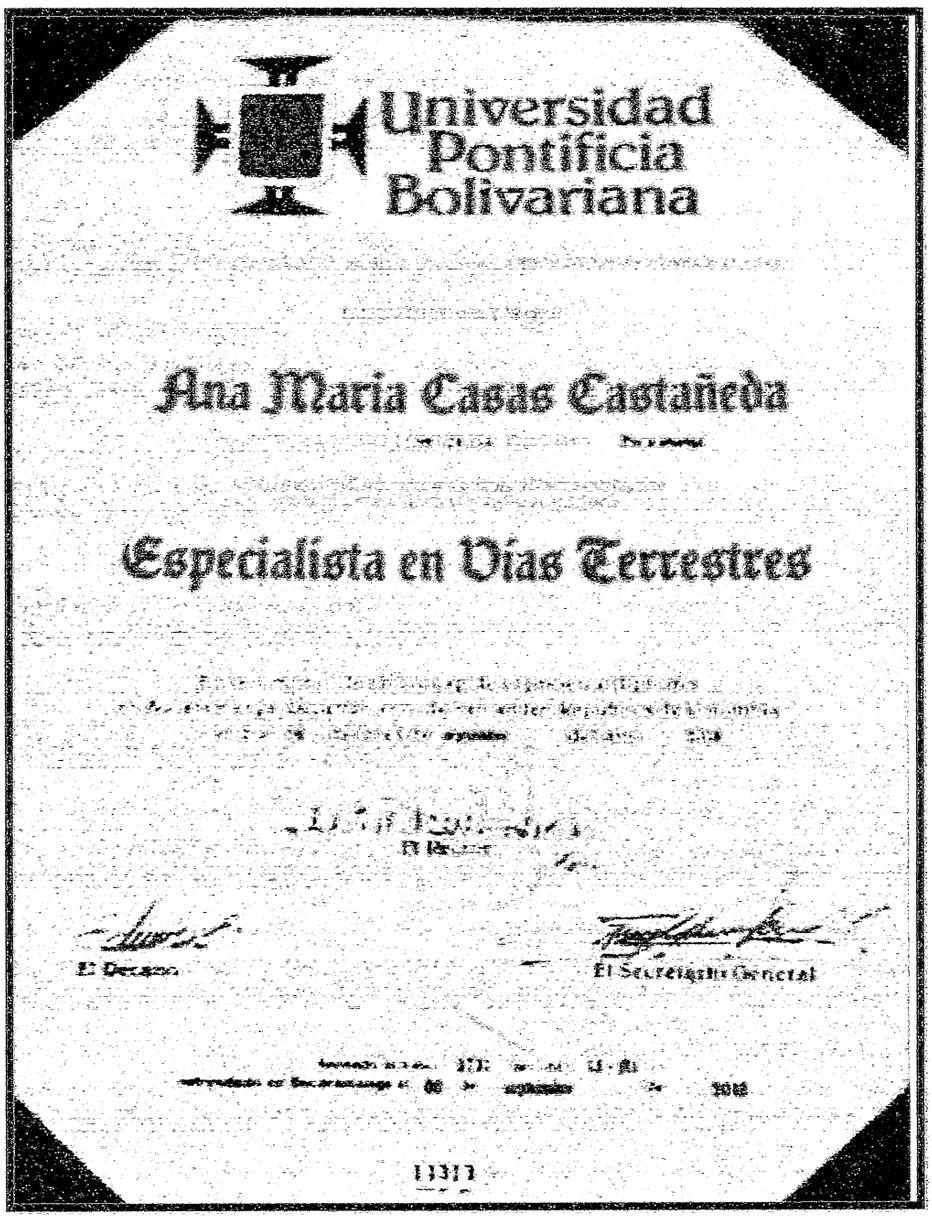
El Rector

El Secretario General

05545

998

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA
ING. CIVIL
M.P. 68202-305917 STD
TELÉFONO: (321) 4931312



Universidad Pontificia Bolivariana

Ana Maria Casas Castañeda

Especialista en Vias Terrestres

El Decano

El Secretario General

11317

999
+63

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA

ING. CIVIL

M.P. 68202-305917 STD

TELÉFONO: (321) 4931312



Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Confiere el

Diplomado

En

A

Ana María Casas Castañeda

Cédula 1.098.728.334 de Bucaramanga

Quien cursó y aprobó los módulos desarrollados del 11 de septiembre al 28 de noviembre de 2015, con una intensidad de cien (100) horas.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2015

Mons. Primitivo Sierra Cano
Rector

Milena Acevedo Prada
Coordinadora del Diplomado

1000

1-84

ANA MARÍA CASAS CASTAÑEDA

ING. CIVIL

M.P. 68202-305917 STD

TELÉFONO: (321) 4931312



El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y La
Cámara Colombiana de la Construcción de Santander – CAMACOL

Certifican que:

Ana María Casas Castañeda

C.C. *1098725334* de *Bucaramanga*

Participó en la Acción de Formación:

"APRENDAMOS EN LA CONSTRUCCIÓN: LA CONTRATACIÓN ESTATAL"
Realizada en la ciudad de Bucaramanga entre el 11 de septiembre y el 28 de noviembre de 2015, con una duración de 100 horas.

Este certificado se expide en el marco del
Convenio No. 227 de 2015, celebrado entre el SENA Y CAMACOL.

Milena Acevedo Prada
Coordinadora Académica
del Programa

Sergio Fernando Luna Navas
Director de Proyecto
SENA - CAMACOL Santander